



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038 DE 2015

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE “CONTINUACION REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SECTOR URGENCIAS BLOQUE B-E HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO” Y A LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA 033: “CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y AUDITORIO SEGUNDO PISO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN, SALAS DE CIRUGÍA Y PARTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO” , AL PROYECTO DE CONVOCATORIA 034: “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ A CARGO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

Sogamoso, Noviembre de 2015



I. INTRODUCCIÓN

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE “CONTINUACION REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SECTOR URGENCIAS BLOQUE B-E HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO” Y A LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA 033: “CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y AUDITORIO SEGUNDO PISO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN, SALAS DE CIRUGÍA Y PARTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO” , AL PROYECTO DE CONVOCATORIA 034: “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ A CARGO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

El objeto del Contrato es REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE “CONTINUACION REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SECTOR URGENCIAS BLOQUE B-E HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO” Y A LOS PROYECTOS DE CONVOCATORIA 033: “CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y AUDITORIO SEGUNDO PISO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN, SALAS DE CIRUGÍA Y PARTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO” , AL PROYECTO DE CONVOCATORIA 034: “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ A CARGO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página de contratación del hospital www.hospitalsogamoso.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el www.hospitalsogamoso.gov.co.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación



anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:
Oficina de Gerencia HRS. Sexto Piso. Calle 8 No. 11 A 43 Sogamoso.

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

Correo electrónico: www.hospitalsoyamoso.gov.co.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038 de 2015**
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal de Contratación www.hospitalsoyamoso.gov.co, y/o Oficina de Gerencia HRS. Sexto Piso. Calle 8 No. 11 A 43 Sogamoso. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del Hospital, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co



IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento al ARTÍCULO 46º. Control y Supervisión. El Hospital hará el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente o a través de un contratista que realice la supervisión o la interventoría, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato o en las normas que rijan la materia. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar el Hospital cuando ocurran anomalías en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los intereses de la entidad estatal.

Además según los convenios 002052, 002073, 002138, 002077, 002133 se ordena realizar la interventoría al contrato de obra derivado del objeto del convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 323.344.248.00) M/CTE

A. Clasificación UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

811015	Ingeniería civil
801016	Gerencia de proyectos

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de: TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 323.344.248.00) M/CTE. El cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO:** Corresponderá al 30% del valor del contrato y se realizara una vez legalizado el contrato, previa firma del acta de inicio y aprobación de las pólizas respectivas.
2. **PAGOS PARCIALES:** Los cuales serán cancelados previa certificación de avance y cumplimiento expedida por parte de la supervisión, respecto al Avance de la Obra, con los respectivos pagos a la seguridad social integral de personal administrativo y en obra, que corresponderán al porcentaje del 50% del valor total del contrato.
3. **PAGO FINAL:** El cual se realizará soportado con el acta de recibo final y recibo final a satisfacción por parte de la supervisión del 100% de la obra ejecutada, dicho porcentaje corresponde al 20% del valor total del contrato.

Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe definitivo de Interventoría, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del contrato será por seis (06) meses, el cual corresponde al mismo fijado para los contratos de obra.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución de la Interventoría tendrán lugar en las sedes DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E ubicadas en el municipio de Busbanzá y la sede principal ubicada en el municipio de Sogamoso en la Calle 8 No. 11A - 43, Teléfono 7726048.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Ver Anexo 2).



Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- b) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en la que conste que su tiempo de inscripción no es menor a 5 años al cierre de este proceso y en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2015 y en donde conste la determinación de su actividad.
- c) Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
- d) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:
- ✚ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal y un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
 - ✚ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - ✚ El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
 - ✚ En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos



259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- ✚ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2015. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - ✚ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ✚ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - ✚ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - ✚ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - ✚ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. así lo autorice.



- e) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.
- f) **CUANDO LA PERSONA JURÍDICA SEA UNA S.A.S.** Deberá aportar certificación donde aparezca relacionado el nombre, número de identificación de las personas que conforman la Asamblea General de Socios a la fecha de cierre del proceso, certificación que deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con el mismo o el representante legal. Si la sociedad quiere que haya reserva sobre este documento deberá manifestarlo expresamente.
- g) **PERFIL DEL OFERENTE:** Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

a) Personas naturales nacionales.

El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Civil o Arquitecto, con una experiencia mínima de 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para este caso no se permitirá aval.

- b) **Personas jurídicas nacionales**, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos un año de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificara a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el literal "a" del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido.

c) Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, todos sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, todos sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal b.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, todas las personas jurídicas debe cumplir con los

requisitos establecidos en el literal "b" y todas las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal "a".



Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva Vigencia.

- h) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.
- i) **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** Para dar cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente Colombiano hasta los cincuenta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995.
- j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- k) **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- ✚ Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
 - ✚ En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
 - ✚ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según Corresponda.
- l) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- m) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- n) **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería civil
801016	Gerencia de proyectos

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en el documento **RUP** de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 2 – Experiencia requerida

El proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	SMMLV
811015	1000
801016	1000

Se verificarán DOS (02) CONTRATOS celebrado con entidades de naturaleza jurídica pública o mixta, cuya clasificación en el RUP se acredite en los dos (2) de los códigos expresados en el cuadro anterior; para alcanzar el valor de los salarios mínimos establecido, para lo cual se sumará el valor de los salarios mínimos a considerar.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura uno de los integrantes debe cumplir la experiencia, el integrante que acredite la experiencia debe contar con más del veinticinco (25%) por ciento de participación en la forma asociativa.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar experiencia con máximo dos (02) certificaciones expedidas por la entidad contratante, que deben cumplir con los siguientes requerimientos:



- Las dos (02) certificaciones deberán corresponder a contratos celebrados con entidades de naturaleza jurídica pública o mixta, terminados en los últimos seis (06) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- La sumatoria de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación de cada uno de los contratos, debe ser mayor o igual a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en SMMLV del presenta año.
- El objeto de los dos (02) contratos debe corresponder a interventoría de construcción de obras civiles en edificaciones de uso hospitalario de mediana complejidad o superior, y al menos uno de ellos su objeto deberá corresponder a interventoría en reforzamiento estructural.
- La sumatoria de las áreas intervenidas de las certificaciones de los dos (02) contratos aportados deberá ser mayor o igual a 4000 m².

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, su experiencia se calculará de acuerdo al porcentaje de participación en dicho contrato aportado.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, **con corte a 31 de Diciembre de 2014**

- **CAPITAL DE TRABAJO** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Debe ser mayor a TRES (03) veces el presupuesto oficial de este proceso, para consorcios o uniones, temporales se calcula como la suma de los Activos Corrientes - la suma de los Pasivos Corrientes de los integrantes.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser mayor a 9

Para consorcios o uniones temporales se calcula como la suma de los Activos Corrientes dividido por la suma de los pasivos Corrientes de los integrantes.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total debe ser ≤ a 30%.

Para Consorcios o uniones temporales se calcula como la sumatoria de los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes, multiplicado por su porcentaje de participación.

F. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes y carta de intención so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Deberá acreditar el perfil de Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con Especialización en Ingeniería Ambiental; su permanencia deberá ser del 50% por lo cual deberá anexar carta de compromiso y debe tener la siguiente experiencia certificada:



a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años desde el pregrado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

b) Experiencia específica. Experiencia de mínimo, un (1) proyecto como **director de Interventoría o supervisor** de construcción de edificaciones de uso hospitalario, debidamente certificadas por la entidad contratante.

La hoja de vida del DIRECTOR DE INTERVENTORIA que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de pregrado y postgrado, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:

Deberá acreditar el perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con Especialización en Gerencia de proyectos y Especialización en áreas de ingeniería; su permanencia deberá ser del 100% por lo cual deberá anexar carta de compromiso y debe tener la siguiente experiencia certificada:

a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años desde el pregrado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

b) Experiencia específica. Mínima en dos (02) proyectos como **Residente de Interventoría** de construcción de edificaciones.

La hoja de vida del RESIDENTE DE INTERVENTORIA que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de pregrado y postgrado, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las respectivas certificaciones.

NOTA: Teniendo en cuenta que la ejecución de la interventoría se ejercerá en dos sitios diferentes, el proponente deberá anexar las hojas de vida para dos (02) residentes de interventoría que cumplan con el perfil solicitado.

ASESOR ESTRUCTURAL:

Deberá acreditar el perfil de Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con Especialización en Estructuras; su permanencia deberá ser del 10% por lo cual deberá anexar carta de compromiso y debe tener la siguiente experiencia certificada:

a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años desde el pregrado, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

b) Experiencia específica. Mínima en dos (02) proyectos como **Diseñador de estructuras de edificaciones**.

La hoja de vida del ASESOR ESTRUCTURAL que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de pregrado y postgrado, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.



Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las respectivas certificaciones.

ASESOR HIDROSANITARIO:

Deberá acreditar el perfil de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con matrícula profesional vigente, con Especialización en Ingeniería Ambiental; su permanencia deberá ser del 10% por lo cual deberá anexar carta de compromiso y debe tener la siguiente experiencia certificada:

- a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- b) Experiencia específica. Mínima en dos (02) proyectos como **Diseñador de redes hidrosanitarias para edificaciones de uso hospitalario**.

La hoja de vida del ASESOR HIDROSANITARIO que presente el proponente debe contener copia de los diplomas de pregrado y postgrado, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las respectivas certificaciones.

ASESOR EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO:

Deberá acreditar el perfil de Ingeniero Biomédico, con matrícula profesional vigente, su permanencia deberá ser del 10% por lo cual deberá anexar carta de compromiso y debe tener la siguiente experiencia certificada:

- a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- b) Experiencia específica. Anexar mínimo una (01) certificación como Coordinador o jefe de mantenimiento hospitalario, en instituciones de mediana complejidad o superior.

La hoja de vida del ASESOR EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO que presente el proponente debe contener copia del diploma de pregrado, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las respectivas certificaciones.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IX.

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los **Anexos 2 a 5** establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR	200 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DE CADA UNO DE LOS RESIDENTE (100 PTOS C/U)	200 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ASESOR ESTRUCTURAL	150 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ASESOR HIDROSANITARIO	150 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ASESOR EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO	150 PUNTOS
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)	150 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS

6.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA: 200 puntos

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el proponente acredita experiencia Profesional, adicional a la mínima exigida de 5 años.	100 puntos
Si el proponente anexa más de la certificación requerida.	100 puntos

6.2 EXPERIENCIA ADICIONAL RESIDENTES DE INTERVENTORIA: 100 puntos c/u

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el proponente acredita experiencia Profesional, adicional a la mínima exigida de 5 años.	50 puntos c/u
Si el proponente anexa más de las certificaciones requeridas.	50 puntos c/u



6.3 EXPERIENCIA ADICIONAL ASESOR ESTRUCTURAL: 150 puntos

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el proponente acredita experiencia Profesional, adicional a la mínima exigida de 5 años.	75 puntos
Si el proponente anexa más de las certificaciones requeridas.	75 puntos

6.4 EXPERIENCIA ADICIONAL ASESOR HIDROSANITARIO: 150 puntos

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el proponente acredita experiencia Profesional, adicional a la mínima exigida de 5 años.	75 puntos
Si el proponente anexa más de las certificaciones requeridas.	75 puntos

6.5 EXPERIENCIA ADICIONAL ASESOR EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO: 150 puntos

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el proponente acredita experiencia Profesional, adicional a la mínima exigida de 5 años.	75 puntos
Si el proponente anexa más de las certificaciones requeridas.	75 puntos

7.4 OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (150) PUNTOS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

- b) La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán ciento cincuenta (150) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

➤ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles (que cumplan Jurídica, Financiera y Técnicamente y los aspectos de experiencia), es decir aquellas:

- 1) Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Financiero, organizacional administrativa -Técnico y aspectos de experiencia.
- 2) Que hayan indicado todos los ítems en el **anexo 4**, con su descripción y cantidad igual a la especificada.
- 3) Que las ofertas no estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre:

- A. La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta.
- B. La consultoría ofrecida y el precio ofrecido.
- C. El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal que respalda el proceso de contratación.
- D. Si el Hospital y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
- E. Si el Hospital y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.



- F. Si el Hospital y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, el Hospital declarara desierto el Proceso de Contratación.

➤ **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos del Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

- Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

- Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Utilizar un método aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la Oficina de Gerencia HRS. Sexto Piso. Calle 8 No. 11 A 43 Sogamoso., donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del contrato. De este acto, se dejará la constancia correspondiente. En este caso se realizara a través de balotas, en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empatados hayan, y se escogerá una balota por cada uno de los oferentes para establecer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.

- Establecido el orden se introducirán nuevamente tantas balotas como empatados se registren, y una de ellas se distinguirá de las demás por el número o



marca que en su momento se establezca, correspondiendo a la balota ganadora; de manera que quien obtenga esta balota será el ganador.

VIII. OFERTA

A. Presentación

➤ Forma de entrega:

Sobre (1): contendrá original y una (1) copia de la Propuesta con todos los documentos, formularios y anexos técnicos relacionados en los pliegos de condiciones, debidamente foliadas y con índice cada una de ellas, las cuales deben ser idénticas en su contenido a la propuesta original, en sobres separados, cerrados y sellados.

Sobre (2): contendrá original de la Propuesta Económica, (**Formulario anexo**) en sobre cerrado y sellado.

➤ La propuesta debe ser presentada debidamente legajada, en original foliada y numerada en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

➤ los originales de la propuesta deberán ser entregados en sobre cerrado y debidamente rotulado en su parte exterior con los siguientes datos mínimos:

Nombre del proponente
Dirección Física, Correo Electrónico y Teléfonos de contacto.
"XXXXXX"
CONVOCATORIA PÚBLICA No.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX OBJETO:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 5, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XVI A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando



constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección IX del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IX Serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección x.

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVII en el formato contenido en el Apéndice 3.

D. Declaratoria de Desierta

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso En el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.



G. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, el Hospital rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

➤ **DE CARÁCTER JURÍDICO**

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando el Hospital compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas.
- Cuando el Hospital compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente proceso.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Hospital, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

Consortio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

➤ **DE CARÁCTER TÉCNICO**

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

➤ **DE CARÁCTER FINANCIERO**

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

➤ **DE CARÁCTER ECONÓMICO**

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Hospital.



- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen el estado Colombia, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

A¹ Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

XIV. RIESGOS



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación de los Estudios Previos y el pliego de condiciones, los

Interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. El decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia compra eficiente Optimizar los recursos públicos dentro del sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo de riesgos, **EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.** estima el riesgo derivado de la presente contratación de la siguiente manera.

VER ANEXO

B. MITIGACION DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO
Estimación inadecuada de costos de operación	Adecuada planeación y presentación observaciones por los posibles oferentes.
Mora en el pago por parte del Hospital	Elaboración detallada del presupuesto por parte de la entidad contratante
Ausencia de CDP o disponibilidad de caja (Hospital)	No se iniciara el proceso de selección sin CDP ni se suscribirá contrato
Falta de calidad en el servicio prestado	Mediante supervisión por parte del Hospital
Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales del contratista	mediante pago obligaciones laborales y prestacionales verificadas por la supervisión y expedición de póliza correspondiente
Ausencia de seguros y otras garantías (contratista).	Mediante póliza
Incumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	Mediante acta de recibo y cumplimiento a satisfacción por parte del contratista
Daño a terceros	Medidas de seguridad del contratista
Disponibilidad de materiales	Realizar reservas y compras preliminares de materiales una vez firmado el contrato



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

Materiales defectuosos	Solicitar certificaciones de calidad de materiales
Procesos de ejecución de obra ineficientes	Control permanente sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con el manual del Hospital
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratar personal previo a firmas de actas de inicio. Garantizar la permanencia del personal ofrecido
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Adoptar medidas de seguridad industrial
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	N.A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Calculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos.
Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes
Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Reevaluación del cronograma en obras ejecutadas y proyección de obras faltantes

XV. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Noventa (90) días calendario.
ASEGURADO: Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la CM-AMT- XXXX cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.



La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no

ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- + Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- + Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.
- + Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada

y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	CUBRIMIENTO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1.) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2.) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3.) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. 4.) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato.	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y hasta el término de la garantía de estabilidad del contrato principal (obra). Es decir cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Equivalente al 15% del valor total del Contrato.	Vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato	Vigente por el Termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
Buen manejo del anticipo	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; y (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	En cuantía igual al 100% del valor del anticipo	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

XVI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del secretario de Infraestructura o quien este designe.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la GERENCIA**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HÁBILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a **LA GERENCIA**, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

**XVII.
CRONOGRAMA**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M. Correo electrónico: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co .	
ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	24 Noviembre de 2015 Lugar: web www.hospitalsogamoso.gov.co y o www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 de Noviembre de 2015
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de Noviembre de 2015
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de Noviembre de 2015
Publicación Pliego de condiciones Definitivo	27 de Noviembre de 2015
Cierre y entrega límite de propuestas. (radicación de propuestas en la oficina de correspondencia)	Fecha: 30 de Noviembre de 2015 Hora: 4:00 p.m. Lugar de encuentro: Oficina de Gerencia HRS. Sexto Piso. Calle 8 No. 11 A 43 Sogamoso.
Plazo de evaluación (verificación de requisitos habilitantes)	01 de Diciembre de 2015
Traslado del Informe (presentación de observaciones al informe de evaluación)	02 de Noviembre de 2015
Adjudicación del Contrato	03 de Diciembre de 2015
Firma del Contrato	03 de Diciembre de 2015
Plazo para la legalización del Contrato	Hasta el 04 de Diciembre de 2015
Plazo para inicio del Contrato	04 de Diciembre de 2015

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Sogamoso, Noviembre de 2015

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR PIÑEROS

Gerente

Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.



Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Definición: Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servidor público. Para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. De acuerdo con lo previsto en las normas vigentes. En lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación.

Alcance de la interventoría: La función de interventoría implica acciones de carácter administrativo, Técnico, financiero y legal. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública.

Principios que rigen la Interventoría Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal. La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía. Eficacia e imparcialidad. En ese sentido:

Cooperará con el **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.** y con el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.

- ✓ Velara por la debida ejecución contractual. Cumpliendo con los cronogramas establecidos. Manteniéndolos debidamente actualizados.
- ✓ Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- ✓ Responderá por los resultados de su gestión.
- ✓ Verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas. Económicas y financieras del contrato.

Finalidades de la interventoría. Son finalidades de la interventoría:

- ✓ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- ✓ Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se cumpla a los plazos. términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- ✓ Mantener permanente comunicación con el contratista y las sectoriales de la Alcaldía.
- ✓ Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- ✓ Velar por Que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente.

Facultades de la interventoría. En ejercicio de la función de interventoría. El Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley. Lo previsto en el respectivo contrato. Compete:

- ✓ Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- ✓ Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

- ✓ Exigir la información Que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato. y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- ✓ Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- ✓ Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
- ✓ Informar al Alcalde o al Asesor para la Transparencia de la Alcaldía las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

Funciones Administrativas:

FUNCIONES DEL INTERVENTOR:

- ✓ Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual Que se requiera. a fin de contar con el máximo de Información sobre el origen del contrato.
 - ✓ Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
 - ✓ Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
 - ✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
 - ✓ Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Alcaldía intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
 - ✓ Organizar la información y documentos Que se generen durante la ejecución del contrato. Manteniéndola él deposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma a la Secretaria correspondiente.
 - ✓ Coordinar con las dependencias del **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.** que tengan relación con la ejecución del contrato. para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
 - ✓ Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual.
 - ✓ Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento. dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones Que se adopten.
 - ✓ Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
 - ✓ Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
 - ✓ Procurar que por causas atribuibles al **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.** no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.



- ✓ Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- ✓ Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupaciones y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

Funciones Técnicas:

- ✓ Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. igualmente constatar según el caso • la existencia de planos. Diseños, licencias, autorizaciones estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

- ✓ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos. Aportando la documentación requerida para el efecto.
- ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- ✓ Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos. Materiales. Bienes, insumos y productos: ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- ✓ Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Gerencia.
- ✓ Velar a fin de que se cumplan las normas. especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
- ✓ Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- ✓ Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultad o para ello y someterlos a la aprobación de la Secretaria del área correspondiente
- ✓ Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades. órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- ✓ Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.



Funciones Financieras:

- ✓ Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado. y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda. la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.
- ✓ Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda. las solicitudes de pago formuladas por el contratista. y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- ✓ Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- ✓ Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- ✓ Velar por la correcta ejecución presupuestar del contrato .
- ✓ Velar por la amortización total del anticipo. de acuerdo a lo estipulado contractualmente. Si aquel fue pactado.
- ✓ Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- ✓ Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto. el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista
- ✓ Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar '1 que resulten de la actividad contractual y pos contractual.

Funciones de Carácter Legal:

- ✓ Una vez ausento el contrato. verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- ✓ Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Alcaldía. en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
- ✓ Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- ✓ Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas
- ✓ Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- ✓ Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- ✓ Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

- ✓ Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar Origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- ✓ Verificar que en los contratos llave en mano. de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito. para iniciar la de inversión.
- ✓ Informar al Alcalde o al asesor para la Transparencia del Alcaldía las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
- ✓ Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
- ✓ El interventor debe hacer que el contratista cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores
- ✓ Desempeño de la Interventoría. Como regla general, la función de la interventoría deberá ser desempeñada por un solo interventor. No obstante cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios Interventores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno ellos.

Calidades del interventor. El ordenador del gasto estableceré para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso. la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoria serán especificadas en los pliegos de condiciones

Prohibiciones del Interventor. Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes. el **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.** se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002. A los interventores les está prohibido:

- ✓ Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoria sin el lleno de los requisitos legales pertinentes
- ✓ Solicitar y/o recibir. directa o indirectamente. para si o para un tercero. dádivas. favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- ✓ Omitir. denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- ✓ Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoria
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- ✓ Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- ✓ Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

- ✓ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato o convenio.

Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán de la suscripción del delegatario y/o del Gerente según el caso:

Actualmente rige para el **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.** se establece que los Secretarios de Despacho podrán dentro del ámbito de su competencia funcional:

- ✓ Suscribir actas de inicio del Contrato
- ✓ Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra
- ✓ Suscribir actas parciales
- ✓ Suscribir actas de suspensión del contrato
- ✓ Suscribir actas de reinicio del contrato
- ✓ Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor.
- ✓ Suscribir actas de liquidación

En todo caso, el interventor realizara el control oportuno de la ejecución del Contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011. La cual *consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*



**ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad:

Email.

Teléfono:

e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE:



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.



Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha,

Señores
Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
Sexto piso
Ciudad

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación – **CM-AMT- 0xx/XXXX**

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es :
_____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en la pagina del Hospital www.hospitalsogamoso@gov.co aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
- a. Persona de contacto, Telefonos, e-mail.
15. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona



**ANEXO 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD
Y/O TÉCNICOS.**

Proceso de Contratación Concurso Abierto de Méritos No. 0x de 2015

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

**ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
Proceso de Contratación**

PROCESO No. CM -AMT- de 2015_____

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE ADMINISTRACION, PERSONAL EXIGIDO, PRUEBAS Y/O ENSAYOS DE LABORATORIO Y DEMAS NECESARIOS PARA LA VERIFICACION DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. NO HABRA LUGAR A RECONOCIMIENTOS ECONOMICOS EN VALOR POR ADICIONES Y/O SUSPENSIONES EN EL PLAZO DE EJECUCION, EL RECONOCIMIENTO ECONOMICO ADICIONAL SE DARA SOLO EN LOS CASOS QUE SE ADICIONE EN VALOR AL CONTRATO DE OBRA.

**Firma del Proponente
Nombre: Documento de
Identidad:**



ANEXO 6 - FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL

Proceso de Contratación Convocatoria Pública No. 0x de 2015

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL
Certificación de contratos para acreditación de la experiencia (Anexo 7)
Certificación de la Capacidad Técnica. (Anexo 8)
Relación de Contratos Adjudicados o en Ejecución con Entidades Estatales o Privadas (Anexo 9)
Estados Financieros 31 de diciembre de xxx (Anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años, debidamente auditado y aprobado por el contador Público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal)

Firma del proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO – 7
FORMATO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE
EXPERIENCIA

Oferente _____

Contratos relacionados con la actividad de la Gerencia de Proyectos – segmento 80 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista Plural (%)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
TOTAL		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXX (XX) días del mes de XXXX del año 2015.

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ANEXO – 8
RELACION DE CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION CON ENTIDADES
ESTATALES O PRIVADAS

Oferente _____

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR EN PESOS	PLAZO (MESES)	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	SE ENCUENTRA SUSPENDIDO? (SI/NO)	SUSPENSION O FECHA DE CIERRE	A LA FECHA DE SUSPENSION O EJECUTIVA	LA FECHA DE SUSPENSION O FECHA DE	SALDO DEL CONTRATO
TOTAL											

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXX (XX) días del mes de XXXX del año 2015.

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____



ANEXO 9
 MODELO DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores
 Oficina de Contratación
 HOSPITAL REGIONAL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.
 Sogamoso

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA XXX DE 2015

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
2. Que el XXXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por:
 INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
 XXXXXXXX XX %
 XXXXXXXX XX %
3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.
5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxx xxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx
7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:
 Dirección de correo: xxxxxxxxxxxx
 Dirección de correo electrónica: xxxxxxxxxxxx
 Celular: xxxxxxxx
 Telefax: xxxxxxxxxxxx
 En constancia se firma en xxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

 Nombre:
 C.C.

 Nombre:
 C.C.

 Representante Legal
 Nombre:
 C.C.

 Suplente
 Nombre:
 C.C.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ANEXO 10 - MODELO DE MINUTA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. XXX DE 2015.

CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

CONTRATISTA: XXX XXX

OBJETO: XXX
XX
XX

VALOR: XXX
XX

VIGENCIA: XXX
XX

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860 expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT. 891.855.039-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 584 del 04 de junio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 05 de junio de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 003 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, **XX**, mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, NIT. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de mantenimiento, que se registrá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1).

XX
XX
XX
XX
XXXXX. PRIMERA.- OBJETO: XXX
SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO:

VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de **XX M/CTE. (\$XXXXXXXXXXXXXXXX)**.
TERCERA.- FORMA DE PAGO: El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. realizará el pago correspondiente a éste contrato, de la siguiente forma:
XX
XX **CUARTA.-**
VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato de mantenimiento tendrá vigencia de **XX**
QUINTA.-
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga el HOSPITAL en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenen en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2015 y se afectará el Rubro Presupuestal



el HOSPITAL le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo el caso en que el CONTRATISTA demuestre ante el Hospital que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DECIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS: El procedimiento para la imposición y cobro de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la imposición y cobro de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

DECIMA SEXTA.- LEGISLACION: El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, teniendo en cuenta según lo pertinente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes.

DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o el Acuerdo No. 003 de 2014.

DECIMA OCTAVA.- CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato. Sin embargo EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos.

DECIMA NOVENA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas.

VIGESIMA.- CAUSALES DE TERMINACION: Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique.

VIGESIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DEL CONTRATO: Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión.

VIGESIMA TERCERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993.

VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 2014. Para su ejecución se requiere previa la aprobación de la garantía si hay lugar, la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondientes y el pago de la estampilla Pro Adulto Mayor.

VIGESIMA QUINTA.- CONTRIBUCIONES:
XX
XX
XX

VIGESIMA SEXTA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, los cuales serán aplicados al contrato de acuerdo con la normativa vigente.

VIGESIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION: La liquidación del contrato se hará dentro de los términos indicados en el Acuerdo 03 del 04 de Junio de 2014 Estatuto Interno de Contratación del Hospital y en su defecto en los términos de ley, mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación del contrato será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de ejecución del contrato. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se

